	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: PO-GSA-052</b>
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>Versión: 04</b>
		<b>Pág. 1/2</b>

ECODIESEL COLOMBIA S.A, empresa dedicada a la producción y comercialización de productos de sector de Biocombustibles y Oleoquímico (Biodiesel, entre otros), reafirma su compromiso con la seguridad y salud integral de sus colaboradores, contratistas y demás personal al interior de la empresa promoviendo una cultura de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, bajo las siguientes consideraciones:


1. Para Ecodiesel Colombia S.A, la tolerancia del consumo de alcohol y drogas es 0.
2. Se prohíbe el consumo, posesión o distribución de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas dentro de las instalaciones de Ecodiesel Colombia S.A o en el desarrollo de cualquier actividad laboral propia de la empresa, sea esta ejercida dentro o fuera de ella.
3. Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto del alcohol, drogas alucinógenas ya que estas afectan el adecuado desempeño laboral, pueden generar accidentes de trabajo y afectan el bienestar personal de los colaboradores.
4. Si durante la ocurrencia de un accidentes o incidente de trabajo/ ambiental se evidencia que los colaboradores involucrados se encontraban bajo los efectos de alguna sustancia alcohólica o psicoactiva, esto se considerará una falta grave y se seguirá el procedimiento descrito en el reglamento interno de trabajo.
5. Si al ingreso de los proveedores y contratistas a las instalaciones de ECODIESEL COLOMBIA S.A se evidencia consumo, posesión o distribución de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en alguno de sus colaboradores, no se permitirá el ingreso a realizar laborales y se le notifica directamente al interventor del contrato quien tomará las medidas que considere pertinentes.
6. ECODIESEL COLOMBIA S.A realizará pruebas de alcohol y consumo de sustancias psicoactivas en los procesos de ingreso y exámenes médicos periódicos o cuando los jefes de proceso lo soliciten. Se realizarán pruebas aleatorias al ingreso de los turnos, ingreso de vacaciones, post incapacidades o cuando la empresa lo considere pertinente o cuando las circunstancias así lo ameriten.
7. Para ECODIESEL COLOMBIA S.A se considera falta grave y causal de terminación de contrato:
  - Resultar positivo por primera vez en la prueba de consumo de sustancias alcohólicas o psicoactivas
  - Consumo, posesión o distribución de sustancias alcohólicas o psicoactivas en las instalaciones de la empresa.
  - Negarse a la realización de pruebas en sitio o laboratorio para comprobar el consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas ya que esto se considera como caso positivo de consumo.
8. La empresa promoverá actividades de sensibilización para la prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas enmarcados en el programa de prevención de consumo de alcohol y drogas, en el cual se espera la participación y colaboración de todos sus colaboradores.

Esta política es coherente con la legislación vigente y aplica para todos los centros de trabajo de la empresa y tiene alcance para los contratistas y subcontratistas.

*Adóptese, cúmplase y comuníquese a toda la organización y a las partes interesadas a partir del día 13 de febrero del 2020.*

---

LINA REYES SALAZAR  
Gerente General

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: PO-GSA-052</b>
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>Versión: 04</b>
		<b>Pág. 2/2</b>

CONTROL DE VERSIONES		
Versión	Fecha	Descripción
01	27/12/2012	Versión Inicial
02	24/01/2018	Se adiciona la actividad económica de la organización.
03	10/08/2019	Modificación del titulo e inclusión de responsabilidades
04	13/02/2020	Se describen a mayor detalle las consideraciones para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.